



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD OAXACA
 JEAFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 04/07/2023
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: **ADJDIR-106-2023**
 bajo el: **Fracción II Art. 41**
 No. Compranet: **050GYR013-T-129-2023**
 No. de Pedido: **D3P0299**
 Elaboración: **26/06/2023** Impresion **26/06/2023**

Proveedor: **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**

Dirección: **BOULEVARD ATLIXCAYOTL. NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453**

R.F.C. **CAR -050418-677** No. Proveedor : **00129134**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA**
 Lugar de entrega: **PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,**

Descripción

Partida **Clave del Articulo**
 1 **010 000 53890000**
 NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA

Marca: **NUTRICIÓN PARENTERAL (KABIVEN)**
 Procedencia: **SUECIA**

Tipo Present: **BSA**
 Cant Present: **1**

SUB. TOTAL \$ **95,443.04**
 I. V. A. \$ **0.00**
 TOTAL \$ **95,443.04**

(noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.)

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
61	ENV	1,564.64	95,443.04

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **04/07/2023**

Partida presupuestal : **0320** **21053001**

Clasificación presupuestal :

Circ: **21** Loc: **80** Inm: **01** T.S: **15** E: **0** U: **90** P: **0**

REPRESENTANTE LEGAL
 DR. JULIO MERCADO CASTRUITA
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACIÓN (N1)
 LIC. MOISES SIDDHARTA BALON JIMENEZ
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO DE

AUTORIZACIÓN (N1)
 ING. CAROLINA AQUINO RIVERA
 LICENCIADA EN OPERACIÓN DE DEPTO. ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV.

AREA CONTRATANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAXACA OAXACA

JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Proveedor:	COMERCIALIZADORA ARVIEN S.A. DE C.V.	Número de Acuerdo:	00129134	No. de Evento:	ADDIR-106-2023
Dirección:	BOULEVARD ATLIXCAYOTL NUM. 5508 T. BOSQUES 1 P.B. BOSQUES DE ANGELOPILIS PUEBLA 72453	Fecha de Acuerdo:	01/01/2023	bajo el: Fracc II Artículo 41	
R.F.C.:	CAR-050418-677	Fecha Terminación del pedido:	04/07/2023	No. Compranet:	0506YR013-T-129-2023
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	Núm. Dictamen Presup. S/N		No. de Pedido:	D3P0299
Lugar de entrega:	PARALE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO	Elaboración:	26/06/2023	Impresión:	26/06/2023
Circ. 21	Loc. 80	Imn. 01	T.S. 15	No. Requisición:	PAC
			E. 0	Fecha de entrega:	04/07/2023
				Partida Presupuestal:	0320
				Clasificación presupuestal:	21053001

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

- 1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompuAxi.
- 1.2 El Instituto, en caso de requerir podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.S.S.P.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se habrá apegado a la sanción establecida en el presente artículo.
- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "El INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la función Pública.
- 1.5 Este pedido no se sujeta a presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que corran a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la función Pública y el Órgano Interno de Control en "El INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados, fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10 El Proveedor, en su caso, deberá ser responsable de la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento [100%] con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcelada, delimitada, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11 El PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los sujetos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
 - 2.1 El Proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su recepción sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los saldos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Obreras Patronales, Capitalas Constituidas o por cualquier otro concepto.
 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:
 - 3.1 La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Viragoosa de Murat no. 337 Santa Cruz Xaxocollan, Oaxaca, Cr. 712301.

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.

3.3 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena pecuniaria, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo

3.4 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.

3.5 En caso de entrega de productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiquetas auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 La transportación de los bienes, las manifiestas de carga y descarga en el orden de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

3.9 Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien lote y caducidad (en caso de aplicarse) así como las establecidas en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento

3.10 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarda del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

4. DE LA FACTURACIÓN:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos y revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Expendiciones.

4.3 Declaración contable: Tanto financiero Delegacional.

4.4 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancias entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA	
SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO	
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	